FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTA []
No. 02
Ciudad Bogotá, julio 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: Leticia Guerrero Londoño Identificación: No. 40.414.824, expedida en Granada Meta Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Cra 5 # 2 A sur 54 Cajicá Cundinamarca, Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto: leticiaguerrero701115@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo. CT. RAMIREZ CALDERON JOSE LUIS Cargo Oficial Área Humanística Resolución de nombramiento No. 434 del 22 de abril de 2021..
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del Contrato 440-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021 Fecha de suscripción 04 de mayo 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 12-46-101049419 Entidad que expide la póliza: Aseguradora seguros del estado Fecha oficio aprobación 04 de mayo de 2021 Aprobado por. CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
5. CDP	No. CDP -. 25021 Fecha de expedición: 24 de abril de 2021 Unidas/Sub-unidad-ejecutora-15-01-03-088-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-EDUCACIÓN Dependencia. 088 Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación Fuente: NACION FALTA INFORMACIÓN
6. CRP	No. CRP 119521 Fecha expedición: 07 de mayo de 2021 Valor $ 5.664.000 FALTA INFORMACIÓN
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7 de mayo de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	Siete (7) meses
9. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS GESTIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO, PARA LA VIGENCIA 2021.
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTENIDO TEMÁTICO: PISAJE CAPALID 1.identificar y conocer el marco legislativo ambiental. 2. identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional. 3. identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001;04. 4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el ejército nacional. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el

	cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos,

<table>
<tr><td></td><td>suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>JULIO de 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1.identificar y conocer el marco legislativo ambiental.
Syllabus de la materia de gestion ambiental
Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y plataforma BLACK BOAR y 360

<table>
<tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr>
<tr><td>PLANILLAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES, SOPORTES DE TRABAJOS GRABACIONES</td><td>FIRMA EN PLANILLAS.</td><td>ENTREGA PERSONAL EN FISICO A LA OFICINA DE EVALUACION Y ESTADISTICAS.</td></tr>
</table>

2. identificar los procesos de gestión ambiental en el ejército nacional.

Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y plataforma BLACK BOAR y 360</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>PLANILLAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES, SOPORTES DE TRABAJOS GRABACIONES</td><td>FIRMA EN PLANILLAS.</td><td>ENTREGA PERSONAL EN FISICO A LA OFICINA DE EVALUACION Y ESTADISTICAS.</td></tr></table> 3. identificar y aplicar (SGA) ISO NTC14001;04. Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y plataforma BLACK BOAR y 360 <table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>PLANILLAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES, SOPORTES DE TRABAJOS GRABACIONES</td><td>FIRMA EN PLANILLAS.</td><td>ENTREGA PERSONAL EN FISICO A LA OFICINA DE EVALUACION Y ESTADISTICAS.</td></tr></table> 4. identificar y aplicar los procesos de gestión y educación ambiental en el ejército nacional. Anexo: Evidencia por medio del correo electrónico y plataforma BLACK BOAR y 360 <table><tr><td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td><td>No. DE RADICADO:</td><td>ASUNTO:</td></tr><tr><td>PLANILLAS DE ASISTENCIA, CALIFICACIONES, SOPORTES DE TRABAJOS GRABACIONES</td><td>FIRMA EN PLANILLAS.</td><td>ENTREGA PERSONAL EN FISICO A LA OFICINA DE EVALUACION Y ESTADISTICAS.</td></tr></table>
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 5.664.000 Valor autorizado a pagar $1.392.000
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**DECRETO 1273 DE 2018, se reglamenta el pago de cotización mes vencido de los trabajadores independientes (salud, pensión y ARL) Planilla mes de mayo** <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>SKANDIA.OLDMUTUAL</td><td>358.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>280.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>54.600</td></tr></table> 364.300 284.600 54.600

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago
16. CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que (el/la) contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera – Forma y Condiciones de Pago se va a cancelar un millón trecientos noventa y dos mil Pesos m/te ($ 1.392.000) correspondiente al mes de julio , según NOTA DE CONTABILIDAD del mes de julio 2021, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Bogotá,** mes de julio del año 2021.

FIRMA:

CT. RAMIREZ CALDERON JOSE LUIS
Oficial Área Humanística ESACE